

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2016

Viernes 29 de Enero

Núm. 11

PAG.

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Concesión ayuda económica 298

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Declaración de ruina en C/ San Martín, 34..... 299

Declaración de ruina en C/ Santa Apolonia, 2..... 299

Declaración de ruina en C/ Tirso de Molina, 3 299

Declaración de ruina en C/ Tirso de Molina, 4 300

Declaración de ruina en C/ Tirso de Molina, 5 300

Declaración de ruina en C/ Tirso de Molina, 6 300

Declaración de ruina en C/ Hospicio, 2 300

Declaración de ruina en C/ Hospicio, 4 300

Declaración de ruina en C/ Hospicio, 6 301

ALESTISQUE

Presupuesto 2016 301

ALMAJANO

Padrón agua y basura 302

ARANCÓN

Presupuesto 2016 302

BARCA

Presupuesto 2016 303

Concesión suplemento de crédito 303

BLACOS

Padrón agua y basura 304

CIDONES

Presupuesto 2016 304

CUEVA DE ÁGREDA

Modificación presupuestaria nº 2/2015..... 305

Presupuesto 2016 305

FUENTEARMEGIL

Ordenanza administración electrónica 306

MEDINACELI

Memoria gestión residencia de personas mayores..... 306

RETORTILLO DE SORIA

Ordenanza administración electrónica 306

Arrendamiento coto privado de caza SO-10359 307

Enajenación aprovechamiento coto privado de caza menor SO-10028 307

Enajenación aprovechamiento coto privado de caza mayor SO-10028 308

SAN PEDRO MANRIQUE

Reconocimiento dedicación parcial del alcalde 308

VALDEMALUQUE

Ordenanza administración electrónica 309

VALDENEBRO

Padrón agua y basura 309

VIANA DE DUERO

Presupuesto 2016 309

Concesión suplemento de crédito 310

VILLASAYAS

Presupuesto 2016 310

Concesión suplemento de crédito 311

III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Expediente 10.137-7/2012 312

S
U
M
A
R
I
O

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

RESOLUCIÓN de concesión de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 12.300,90 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

de la resolución de concesión correspondiente al mes de diciembre de 2015

<i>Beneficiario</i>	<i>Importe</i>
CHIS, DOINA ADRIANA	2396,28

BOPSO-11-29012016



GARCIA ELIAS, CESAR	2396,28
JABBI, OMAR	2396,28
KONATE BOLLY, DJIDOU	2715,78
PIÑEIRO RAMOS, IVAN JESUS	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 5	TOTAL: 12.300,90

Soria, 18 de enero de 2016.– El Director Provincial del SEPE de Soria, José María Bahón Sanz. 134

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

URBANISMO

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina del inmueble sito en la C/ San Martín, nº 34 de esta ciudad, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016; de conformidad con el art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soria, 13 de enero de 2016.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho. 122

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina del inmueble sito en la C/ Santa Apolonia, nº 2 de esta ciudad, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016; de conformidad con el art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soria, 13 de enero de 2016.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho. 123

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina del inmueble sito en la C/ Tirso de Molina, nº 3 de esta ciudad, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016; de conformidad con el art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soria, 13 de enero de 2016.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho. 124



Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina del inmueble sito en la C/ Tirso de Molina, nº 4 de esta ciudad, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016; de conformidad con el art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soria, 13 de enero de 2016.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho. 125

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina del inmueble sito en la C/ Tirso de Molina, nº 5 de esta ciudad, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016; de conformidad con el art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soria, 13 de enero de 2016.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho. 126

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina del inmueble sito en la C/ Tirso de Molina, nº 6 de esta ciudad, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016; de conformidad con el art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soria, 13 de enero de 2016.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho. 127

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina del inmueble sito en la C/ Hospicio, nº 2 de esta ciudad, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016; de conformidad con el art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soria, 13 de enero de 2016.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho. 128

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina del inmueble sito en la C/ Hospicio, nº 4 de esta ciudad, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016; de conformidad



con el art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soria, 13 de enero de 2016.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho. 129

Iniciado el procedimiento de Declaración de Ruina del inmueble sito en la C/ Hospicio, nº 6 de esta ciudad, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2016; de conformidad con el art. 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Soria, 13 de enero de 2016.– El Concejal delegado, Javier Antón Cacho. 130

ALENTISQUE

PRESUPUESTO GENERAL 2016

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 25 de noviembre de 2015 el presupuesto general del ejercicio de 2016, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....100.000	Gastos de personal7.000
Tasas y otros ingresos.....1.100	Gastos en bienes corrientes y servicios31.500
Transferencias corrientes.....3.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....23.000	Inversiones reales77.100
TOTAL INGRESOS.....127.600	Transferencias de capital12.000
	TOTAL GASTOS.....127.600

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

a) *Plazas de funcionarios.*

1 plaza de Secretario-Interventor en agrupación.

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alentisque, 13 de enero de 2016.– El Alcalde, Alfonso Casado Utrilla. 104

**ALMAJANO**

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos: “Padrón Aguas, Basuras y Alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2015”.

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Almajano, 14 de enero de 2016.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

112

ARANCÓN**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2016**

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y resultando definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2016, adoptado en sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 25 de noviembre de 2015, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, se procede a la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del resumen por capítulos del Presupuesto General para 2016, junto a la plantilla de personal de esta Corporación para el mismo ejercicio.

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2016

INGRESOS		GASTOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos.....	46.200	Gastos de personal	24.700
Impuestos indirectos.....	50	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.450
Tasas y otros ingresos.....	3.500	Transferencias corrientes	4.350
Transferencias corrientes.....	20.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Ingresos patrimoniales.....	9.250	Inversiones reales	2.100
TOTAL INGRESOS.....	79.600	TOTAL GASTOS.....	79.600

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.**a) Plazas de funcionarios.**

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: 1

Grupo: A

Subgrupo: A1/A2

Escala: Funcionarios con habilitación de carácter estatal.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Sistema de provisión: Concurso.

Situación de la plaza: Cubierta en propiedad.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrá interponerse directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Arancón, 15 de enero de 2016.– El Alcalde, Gregorio García Martín.

121



BARCA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....94.174	Gastos de personal45.431
Impuestos indirectos.....1.000	Gastos en bienes corrientes y servicios129.159
Tasas y otros ingresos.....13.441	Transferencias corrientes4.732
Transferencias corrientes.....24.251	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....81.900	Inversiones reales69.438
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS248.760
Transferencias de capital33.994	
TOTAL INGRESOS.....248.760	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Laboral Indefinido: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Barca, 14 de enero de 2016.– El Alcalde, José Ramos García.

115

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Barca, adoptado en fecha 23 de noviembre de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Modalidad 1: Suplemento de Crédito

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
1	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	15.000,00	22.000,00
1	SEGURIDAD SOCIAL	8.000,00	10.000,00
2	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	6.000,00	9.000,00
2	OTRAS INVERS. EN REPOS. INFRAESTR.	36.500,00	51.238,00
	TOTAL GASTOS		26.738,00

BOPSO-11-29012016



Modalidad 2: Crédito Extraordinario

Altas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
011 941	DEVOLUCIÓN FIANZAS	600,00
	TOTAL GASTOS	600,00

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERÍA	103.034,60	75.696,60

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Barca, 14 de enero de 2016.– El Alcalde, José Ramos García. 116

BLACOS

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de Basura correspondiente al primer semestre del año 2015, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Blacos, 13 de enero de 2016.– El Alcalde, Enrique Gonzalo Pérez. 120

CIDONES

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	167.762	Gastos de personal	82.882
Impuestos indirectos.....	14.000	Gastos en bienes corrientes y servicios	258.785
Tasas y otros ingresos.....	80.450	Gastos financieros	510
Transferencias corrientes.....	78.855	Transferencias corrientes	1.000
Ingresos patrimoniales.....	82.327	B) Operaciones de capital:	
TOTAL INGRESOS.....	423.394	Inversiones reales	53.900
		Transferencias de capital	20.700
		Pasivos financieros	5.617
		TOTAL GASTOS.....	423.394



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

a) *Plazas de funcionarios.*

Con habilitación nacional: Secretaría-Intervención, 1.

b) *Personal laboral temporal.*

Peón limpieza calles y jardines, 8.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Cidones, 13 de enero de 2016.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez.

132

CUEVA DE ÁGREDA

El expediente N° 2 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 19 de noviembre de 2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.420,00
	Total Aumentos	2.420,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	2.420,00
	Total Aumentos	2.420,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cueva de Ágreda, 29 de diciembre de 2015.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez.

106

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 2015, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cueva de Ágreda para el ejercicio 2016, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Cueva de Ágreda, 15 de enero de 2016.– El Alcalde, Miguel Alonso Sánchez. 107

FUENTEARMEGIL

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2015, la Ordenanza de administración electrónica, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Fuentearmegil, 7 de enero de 2016.– El Alcalde, Manuel Gómez Encabo. 98

MEDINACELI

Por Acuerdo del Pleno con fecha 11 de enero de 2015 se tomó en consideración la Memoria justificativa relativa al ejercicio por parte del Ayuntamiento de la actividad económica gestión integral y desarrollo de la gestión de la residencia de personas mayores del municipio de Medinaceli junto con el proyecto de Estatutos de la Sociedad Mercantil, así como la documentación complementaria anexa, sometiéndose a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante este plazo se podrá examinar por los particulares y Entidades en las dependencias municipales, a efectos de que se formulen las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Medinaceli, 12 de enero de 2016.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 105

RETORTILLO DE SORIA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, la Ordenanza de administración electrónica, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones.

De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Retortillo de Soria, 8 de enero de 2016.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 99



De conformidad a lo determinado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación del Arrendamiento del coto privado de caza SO-10359, Castro, por término de cinco temporadas de caza, 2016/17 a 2020/21, conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Retortillo de Soria (Soria), calle La Fuente nº 7. C.P. 42315. Tfno: 975345010. Correo electrónico: retortillo@dipsoria.es, donde puede obtenerse toda la información que se precise sobre el procedimiento.

Objeto del contrato: La adjudicación de la contratación del Arrendamiento del coto privado de caza SO-10359, Castro, por término de cinco temporadas de caza, 2016/17 a 2020/21.

Procedimiento: abierto.

Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

Tipo base de licitación: 9.000,00 € más IVA.

Garantía provisional: 3.500,00 €.

Requisitos del contratista: Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre.

Presentación de ofertas: Hasta las 12 h. del 10 de febrero de 2016, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de pliegos: A las 12,15 horas del 10 de febrero de 2016, en el Salón de Plenos Municipal.

Retortillo de Soria, 13 de enero de 2016.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 101

De conformidad a lo determinado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación de la Enajenación del aprovechamiento de caza menor del coto privado de caza SO-10028, Retortillo de Soria, por término de cinco temporadas de caza, 2016/17 a 2020/21, conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Retortillo de Soria (Soria), calle La Fuente nº 7. C.P. 42315. Tfno: 975345010. Correo electrónico: retortillo@dipsoria.es, donde puede obtenerse toda la información que se precise sobre el procedimiento.

Objeto del contrato: La adjudicación de la Enajenación del aprovechamiento de caza menor del coto privado de caza SO-10028, Retortillo de Soria, por término de cinco temporadas de caza, 2016/17 a 2020/21.

Procedimiento: abierto.

Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

Tipo base de licitación: 5.250,00 € más IVA.

Garantía provisional: 2.000,00 €.

Requisitos del contratista: Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 60



del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre.

Presentación de ofertas: Hasta las 12 h. del 10 de febrero de 2016, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: A las 12,15 horas del 10 de febrero de 2016, en el Salón de Plenos Municipal.

Retortillo de Soria, 13 de enero de 2016.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 102

De conformidad a lo determinado por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la contratación de la Enajenación del aprovechamiento de caza mayor del coto privado de caza SO-10028, Retortillo de Soria, por término de cinco temporadas de caza, 2016/17 a 2020/21, conforme a los siguientes datos:

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Retortillo de Soria (Soria), calle La Fuente nº 7. C.P. 42315. Tlfo: 975345010. Correo electrónico: retortillo@dipsoria.es, donde puede obtenerse toda la información que se precise sobre el procedimiento.

Objeto del contrato: La adjudicación de la Enajenación del aprovechamiento de caza mayor del coto privado de caza SO-10028, Retortillo de Soria, por término de cinco temporadas de caza, 2016/17 a 2020/21.

Procedimiento: abierto.

Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa.

Tipo base de licitación: 12.000,00 € más IVA.

Garantía provisional: 5.000,00 €.

Requisitos del contratista: Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representante, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y no se encuentren incluidas en los supuestos de prohibición recogidos en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/11, de 14 de noviembre.

Presentación de ofertas: Hasta las 12 h. del 10 de febrero de 2016, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Apertura de plicas: A las 12,15 horas del 10 de febrero de 2016, en el Salón de Plenos Municipal.

Retortillo de Soria, 13 de enero de 2016.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 103

SAN PEDRO MANRIQUE

D. Jesús Hernández Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Pedro Manrique (Soria).

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 3 de agosto de 2015, por cinco votos a favor (grupo socialista) y dos abstenciones (grupo popular) acordó determinar que el cargo de Alcalde realice funciones en régimen de dedicación parcial al 50% y establecer una retribución anual bruta de 12.000 euros, debiendo dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social y asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

San Pedro Manrique, 5 de enero de 2016.– El Alcalde, Jesús Hernández Ruiz. 117



VALDEMALUQUE

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 29 de diciembre de 2015, la Ordenanza de administración electrónica, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones.

De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Valdemaluque, 7 de enero de 2016.- El Alcalde, Justino Arribas Vallejo. 100

VALDENEBRO

Durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la Tasa de agua y recogida de basura correspondiente al 2º semestre de 2015, con objeto de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Valdenebro, 14 de enero de 2016.- La Alcaldesa, Mª Teresa Pérez Ramírez. 131

VIANA DE DUERO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Table with 2 columns: INGRESOS and GASTOS. Rows include A) Operaciones corrientes (Impuestos directos, indirectos, Tasas, Transferencias) and B) Operaciones de capital (Transferencias de capital, TOTAL INGRESOS). Corresponding GASTOS include A) Operaciones corrientes (Gastos de personal, bienes, transferencias) and B) Operaciones de capital (Inversiones reales, TOTAL GASTOS).

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Viana de Duero, 13 de enero de 2016.- El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña. 113

BOPSO-11-29012016



En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Viana de Duero, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Modalidad 1: Suplemento de Crédito

Presupuesto de Gastos

Capítulo	Descripción	Consig. Inicial	Consig. Definitiva
1	SEGURIDAD SOCIAL	1.300,00	3.800,00
2	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.500,00	3.000,00
2	TRIBUTOS	4.600,00	5.400,00

Modalidad 2: Crédito Extraordinario

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
241 131	LABORAL TEMPORAL	4.000,00

Presupuesto de Ingresos

Capítulo	Descripción	Consig. Inicial	Consig. Definitiva
8	REMANENTE TESORERÍA	63.214,18	60.114,18

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Viana de Duero, 13 de enero de 2016.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña.

114

VILLASAYAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 de) Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	Ingresos patrimoniales.....	83.500,00	
Impuestos directos.....	63.100,00	B) Operaciones de capital:	
Tasas y otros ingresos.....	5.750,00	Transferencias de capital	8.050,00
Transferencias corrientes.....	19.942,00	TOTAL INGRESOS.....	180.342,00



GASTOS	Transferencias corrientes1.282,00
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal22.804,83	Inversiones reales73.945,00
Gastos en bienes corrientes y servicios ...82.310,17	TOTAL GASTOS180.342,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Laboral Temporal: 1 (Peón Usos Múltiples).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villasayas, 13 de enero de 2016.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 118

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Villasayas, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Modalidad: Suplemento de Crédito

Presupuesto de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
2	MAQU. INST. Y UTILLAJE	3.000,00	21.000,00
2	ACTV. CULTURALES Y DEPORT.	16.000,00	19.000,00
2	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00	3.000,00
6	OTRAS INV. EN INFRAEST.	15.600,00	19.100,00
6	EDIFICIOS Y OTRAS CONST.	20.000,00	23.000,00
7	A DIPUTACIONES	15.000,00	17.000,00

Presupuesto de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consig. Inicial</i>	<i>Consig. Definitiva</i>
8	REMANENTE TESORERÍA	89.588,68	58.088,68

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Villasayas, 13 de enero de 2016.– El Alcalde, Manuel Antón Machín. 119

BOPSO-11-29012016

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN por la que se convoca el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca 128 del polígono 10, del Término Municipal de Soria, afectada por la instalación de línea eléctrica aérea de alta tensión a 45 KV entre línea aérea de alta tensión "Soria Norte I y II" y subestación transformadora de reparto "Valcorba" (Soria). Expediente 10.137-7/2012.

Por Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Soria, de fecha 6 de agosto de 2014, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL) y *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* (BOP) de fechas 21 de octubre y 15 de septiembre de 2014 respectivamente, ha sido declarada la Utilidad Pública, en concreto, de la línea eléctrica aérea de alta tensión a 45 KV entre línea aérea de alta tensión "Soria Norte I y II" y subestación transformadora de reparto "Valcorba" (Soria), que lleva implícita la ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados a favor de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., e implicando la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, según lo previsto en el Título IX de la Ley 23/2013, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas.

Visto el informe elaborado por la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria y el acuerdo de fecha 27 de noviembre de 2015, dictado por este Servicio, por el que se retrotraen las actuaciones realizadas en el expediente respecto a la parcela citada, para subsanar el error detectado en el acta previa de ocupación de la misma, emitida el día 26 de noviembre de 2014.

En consecuencia y en virtud de lo previsto en el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, convoca a D. Laureano Gómez Crespo en los locales del Excmo. Ayuntamiento de Soria, C/ Plaza Mayor, 1- Soria el día 2 de febrero de 2016 a las 10 horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca 128 del polígono 10 del término municipal de Soria, sin perjuicio de trasladarse a la misma si fuera necesario.

A dicho acto deberá asistir el titular personalmente o representado por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento acreditativo de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa si lo estima oportuno de su perito y/o un notario.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas titulares de derechos reales o intereses económicos, podrán formular por escrito hasta el momento del levantamiento del acta previa, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

De la presente convocatoria, se dará traslado a cada interesado, mediante cédula de notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Soria, 30 de noviembre de 2015.–La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

133